



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN
VIGILADO MINECUCACIÓN



RESOLUCIÓN 117

(15 de diciembre de 2022)

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas de la Fundación Universitaria de Popayán”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN en uso de sus competencias Legales y Estatutarias y especialmente las conferidas en el artículo 50, y;

CONSIDERANDO

- a. Que la Constitución Política de Colombia y a su vez de la Ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria y por ende la facultad de las Instituciones para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, y reglamentos de acuerdo a la ley.
- b. Que la Corte Constitucional en la sentencia C-059 de 1996, definió que las vacaciones constituyen un derecho del trabajador a recibir un descanso remunerado, ellas no tienen carácter prestacional, puesto que no son un auxilio de patrono, como tampoco carácter salarial, al no retribuir un servicio prestado. Así mismo según las disposiciones contenidas en los artículos 186 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, el empleado tiene derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo estipulaciones especiales.
- c. Que, por respeto del derecho de los trabajadores a gozar de las vacaciones, y a la imposibilidad material de que la Institución pueda atender los procesos administrativos durante tal periodo, para evitar traumatismos en el adelantamiento de las actuaciones a cargo de la Institución, se hace necesario suspender los términos de éstas, sin perjuicio de las actividades propias de algunas áreas que de manera excepcional deben continuar en la promoción y atención de la oferta educativa de los programas en horarios especiales dadas las celebraciones navideñas y de año nuevo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Suspender parcialmente, los términos en las actuaciones administrativas a cargo de la Fundación Universitaria de Popayán a partir del 19 de diciembre de 2022. La Rectoría, Vicerrectorías, Contabilidad, Tesorería, Registro y Control Académico, continuarán realizando sus actividades hasta el 23 de diciembre de 2022.

Los términos en las actuaciones administrativas a cargo de la Fundación Universitaria de Popayán quedarán suspendidos completamente a partir del 24 de diciembre de 2022 hasta el 9 de enero de 2023.

Lo anterior sin perjuicio de la continuidad general de las actuaciones en las áreas de Comunicaciones, Mercadeo y Admisiones, conforme a la parte motiva del presente acto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, ciudad universitaria, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2.022).


P. DAMILO MANZILLER DÍAZ CARMONA
Rector

Sede administrativas: Claustro San José Calle 5 No. 8-58 - Los Robles Km 8 vía al sur
Sede Norte del Cauca: Carrera 13 # 1sur-51, Santander de Quilichao - Cauca

Popayán, Cauca, Colombia
PBX [57-2] 8320225 | www.fup.edu.co | Fundación Universitaria de Popayán

1982
ANIVERSARIO

2022